



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/06/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 109
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD E INFANCIA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01902-2025-000098-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT I INFÀNCIA. Proposa acceptar la subvenció concedida pel Ministeri de Joventut i Infància per a finançar prestacions bàsiques en l'àmbit de la infància, l'adolescència i la joventut a les entitats locals afectades per la dana i aprovar la corresponent modificació de crèdits i el projecte de gasto.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00109

"HECHOS

PRIMERO. Por escrito de fecha 6 de marzo de 2025 se solicitó por la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia, la concesión directa de subvención en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, en calidad de entidad local afectada por la DANA, al amparo de la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, del Ministerio de Juventud e Infancia.

Esta subvención responde al objetivo de financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la dana, y en concreto a atender las necesidades específicas de niños, adolescentes y jóvenes afectados, en ámbitos como la atención psicosocial, el cuidado de la infancia vulnerable y la recuperación de espacios seguros de juego y socialización, bajo la premisa del interés superior del menor, y entendiendo que son precisamente las personas menores de edad quienes, ante situaciones como las catástrofes naturales, son más vulnerables.

SEGUNDO. El Proyecto presentado por la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia, ajustado a sufragar las actuaciones y gastos susceptibles de subvención recogidas en la Orden del Ministerio, ascendía a un total de 791.849,22 €, de los cuales 156.250 € corresponden al Servicio de Juventud e Infancia, 215.900 € corresponden al Servicio de Educación, 414.899,22 € corresponden al Servicio de Deportes, y 4.800 € a Servicios Sociales. Atención Primaria. Sección del Menor.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comprenderá desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



TERCERO. Por Resolución de fecha 26 de mayo de 2025 de la ministra de Juventud e Infancia, de fecha 26 de mayo de 2025, se concede al Ayuntamiento de València subvención, por el importe total solicitado de 791.849,22 €, al amparo de la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, notificada a esta Corporación en fecha 27 de mayo de 2025, con número de Registro de Entrada 00110 2025 016615.

El plazo para la presentación de la justificación se establece, como máximo, en tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, esto es, 31 de marzo de 2026.

CUARTO. El importe total del proyecto objeto de la subvención ha sido incluido en el proyecto de gasto n.º 2025/00145 denominado Plan de respuesta inmediata Ministerio de Juventud e Infancia, generado en las aplicaciones presupuestarias: OE0000000 42030 4203025 y OE0000000 72004 7200425.

QUINTO. Mediante moción de las concejales de Familia, Juventud e Infancia, de Educación y Deportes y de Servicios Sociales, de fecha 2 de junio de 2025, se propone que se inicien los trámites oportunos para aprobar la modificación de créditos por ingresos a fin de generar Crédito en la citada aplicación presupuestaria de sus correspondientes Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 78 del Real Decreto Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños por la DANA en diferentes municipios de la Comunidad Valenciana, autoriza al Ministerio de Juventud e Infancia a conceder subvenciones directas a las entidades locales, en base al artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud.

SEGUNDO. La Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, del Ministerio de Juventud e Infancia que desarrolla el artículo 78 del Real Decreto ley citado.

TERCERO. El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Los artículos 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.

QUINTO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



SEXTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. La Base 10.6 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2025, donde se indica que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar las modificaciones de crédito por generación de crédito.

OCTAVO. La Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2025, donde se regulan específicamente las modificaciones de crédito por Generaciones de ingresos.

NOVENO. La Base 31.5 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2025 donde se establece que el órgano competente para la aprobación de los Proyectos de Gastos es la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO. La atribución para la aceptación de subvenciones está delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía número 5, de fecha 18 de junio de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aceptar la concesión de la subvención directa del Ministerio de Juventud e Infancia según Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, para financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud a las entidades locales afectadas por la DANA, por importe de 791.849,22 €.

Segundo. Aprobar la 28ª modificación de créditos, generando crédito en el estado de gastos del Presupuesto por importe de 791.849,22 €, expediente contable MCRED/2025/0040000060, con el detalle en él señalado, correspondiente al importe total del compromiso de ingresos.

Tercero. Aprobar el proyecto de gastos 2025/00145 denominado Plan respuesta inmediata del Ministerio Juventud e Infancia, por importe de 791.849,22 €, financiado por el Ministerio de Juventud e Infancia.

Cuarto. Aprobar el compromiso de ingresos en las aplicaciones presupuestarias OE0000000 42030 4203025 y OE0000000 72004 7200425, por un importe de 791.849,22 €, según expediente contable INGRES/2025/0000158809 y número de documento 4000001016, que corresponde al 100 % de la subvención concedida al Ayuntamiento de València.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, Sección de Control Contable y Financiación Afectada, al Servicio Financiero, al Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio Económico Presupuestario."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. Document: uB+/ 9c6K Fr4T zq5d uzaN Mb9R tvA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731